



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

La Paz, 16 de febrero de 2022
P.I.E. N° 256/2021-2022



Señor
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

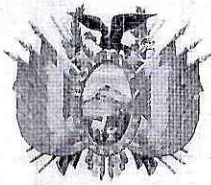
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quién solicita al señor Fiscal General, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe su despacho de manera detallada. En qué estado se encuentra la causa por los hechos acontecidos en la comunidad denominada Las Londras de la Provincia Guarayos en octubre del año 2021. --- 2. Informe su despacho de manera detallada, cuantas aprehensiones hasta la fecha se tiene por los acontecimientos sucedidos en la comunidad denominada Las Londras de la Provincia Guarayos en octubre del año 2021. --- 3. Informe su despacho de manera detallada, Cuántas imputaciones formales hasta la fecha se han emitido por los hechos sucedidos en la comunidad denominada Las Londras de la Provincia Guarayos en octubre del año 2021, de no existir alguna imputación formal explique las circunstancias para este extremo y si se tiene programado la realización de una imputación formal indique contra quien o quienes y los delitos de los que se les acusa.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 25 de marzo de 2022
OF. CITE: FGE/JLP N° 262/2022



Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

Ref.: Respuesta a PIE N° 256/2021-2022

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro.256/2021-2022, promovida por la Senadora Centa Lothy Rek López por la que solicita información respecto al proceso iniciado a raíz de los hechos acontecidos en la comunidad denominada Las Londras de la Provincia Guaraos en octubre del año 2021.

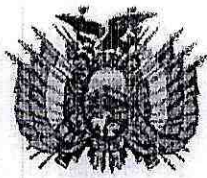
Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe CITE: FD/SCZ/RRMM N° 334/2022, suscrito por el Fiscal Departamental de Santa Cruz, Abg. Roger Rider Mariaca Montenegro, para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 3042
MAPRO





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

HOJA DE RUTA N° 3047
PLATAFORMA
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
RECIBIDO EN FOJAS:
Sucre, 25 de marzo del 2022 Hm. 10:30

M. María Flores Camacho
AJUDANTE LEGAL II
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Santa Cruz de la Sierra, 23 de marzo del 2022
CITE FD/SCZ/RRMM N° 334/2022

Señor
Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Sucre. -

De mi mayor consideración:


En atención a la solicitud de informe mediante el Instructivo FGE/JLP N° 066/2022, emitido por su autoridad, en el que remite la petición de informe escrito PIE N° 256/2021-2022, emanada por la Presidencia de la Cámara de Senadores; el suscrito Fiscal Departamental, tiene a bien a informar:

Al punto 1.- El proceso penal denominado "LONDRAS", se encuentra en etapa preparatoria.

Al punto 2.- de acuerdo al informe evacuado por la comisión de fiscales que tienen la dirección funcional de la investigación, se tiene que dentro del los antecedentes del cuadernillo de investigación cursan cinco ordenes de aprehensión.

Al punto 3.- Se tiene que, dentro del proceso penal de referencia, se tiene que cursan una imputación y dos ampliaciones fiscales de ampliación de imputación formal.

Es todo en cuanto tengo a bien informar.


Msc. Roger Flores Camacho Montenegro
FISCAL DEPARTAMENTAL
Fiscalía Departamental de Santa Cruz
MINISTERIO PUBLICO